



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 -2019 - MDS

Surquillo, 15 Abo. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 254-2019 de fecha 18 de Enero del 2019 seguido por la administrada DINA MARIA FLORES PEÑA, con RUC N° 10088171221, con domicilio fiscal en Av. Intihuatana N°741 Mz. D Lt. Y - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 175-2019-SCA/GDE/MDS y el Informe N° 908-2019-SCA/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 17 de Mayo del 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 901295;

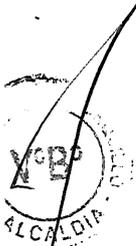
Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°208-2019 -GAJ-MDS, de fecha 24 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada DINA MARIA FLORES PEÑA, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- Clasificación : AVISO , LETRERO, ANUNCIO
- Leyenda : REJAS + DE SEGURIDAD+ PARRILLAS +AV. INTIHUATANA 741+ "FLORES"
- Medidas : Cara 1. 3.20 m. x 0.85 m. Área Total: 2.72 m2
- Tipo : SIN ILUMINACIÓN
- Material : VINIL
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : AV. INTIHUATANA N° 741 MZ. D LT. Y - SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





Municipalidad de Surquillo

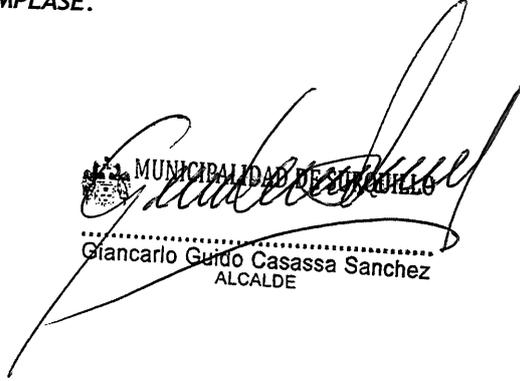


ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la administrada DINA MARIA FLORES PEÑA, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE